

DISPOSICIÓN Nº 658 **5**

BUENOS AIRES, 14 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-008959-14-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MEDICAL WORDL S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N°0673/17, por la cual se revalidó en el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-946-56, correspondiente al producto médico: Catéter extractor de trombos, marca CORDYNAMIC.

Que por error se consignó erróneamente en el 1º párrafo del considerando, en los artículos 1º y 2º y en el Anexo de Autorización de Revalida el Nº del aludido certificado.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:





DISPOSICIÓN Nº 658 5

ARTÍCULO 1°.- Rectificanse el 1° párrafo del considerando, en los artículos 1° y 2° y en el Anexo de Autorización de Revalida de la Disposición ANMAT 0673/17 en los que donde dice PM-946-52 deberá decir PM-946-56.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-946-56 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Registrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-008959-14-5

DISPOSICIÓN Nº

6585

r HUBERTO LEDE
upadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

in the Carlo